

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO 27 ENE. 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE "AGRICOLA SANTANA, AGRISANTANA S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "AGRICOLA SANTANA, AGRISANTANA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 22 de octubre de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.2204 de 17 de dic. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 087, tomo 123. Quito, a 15 de enero de 1992.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "AGRICOLA SANTANA, AGRISANTANA S.A." y tiene un plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2.100.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "a) La producción, procesamiento, transformación, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, especialmente frutas, caña de azúcar, espárragos, flores, hortalizas, carne, leche y sus derivados. La compañía podrá importar los insumos, semillas, maquinaria y accesorios que requiera; exportar la totalidad o parte de su producción y ejercer la representación de firmas y productos nacionales o extranjeros; b) La compañía podrá adquirir y poseer para sí acciones, participaciones y derechos de otras compañías o comunidades; podrá también intervenir en la constitución de compañías como socia o accionista y en los aumentos de capital de las sociedades en las que tenga intereses".
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 10'000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000 cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado s/. 2'500.000 en numerario; y, el saldo, esto es, s/. 7'500.000 será cubierto en el plazo de dos años.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente Ejecutivo. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 20 de enero de 1992
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/477

27 ENE 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE KELLY
PERSONAL EJECUTIVO CIA. LTDA. A PERSONAL EJECUTIVO
CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de nombre de KELLY PERSONAL EJECUTIVO CIA. LTDA. a PERSONAL EJECUTIVO CIA. LTDA. y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de septiembre de 1991 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 0088 de 20 de enero de 1992.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: la señora Elizabeth Eguiguren de Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía KELLY PERSONAL EJECUTIVO CIA. LTDA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 0088 de 20 de enero de 1992 se pone en conocimiento del público el cambio de nombre DE KELLY PERSONAL EJECUTIVO CIA. LTDA. a PERSONAL EJECUTIVO CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de enero de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/367